

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO** propuesto por **BANCO AV VILLAS S.A**, en contra **BERTA MARIA DAGUA DE CASTILLO**, para aprobar liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Palmira (V), agosto 25 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), agosto veinticinco (25) de dos mil
veintiuno (2021)

Auto N°: 01776
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A
Demandado: BERTA MARIA DAGUA DE CASTILLO
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00276-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior actualización de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

El despacho encuentra que es procedente modificar la liquidación de crédito presentado por el demandante, toda vez que los valores liquidados correspondientes a los intereses moratorios al ser verificados por esta célula judicial conforme al mandamiento de pago, hasta el día en que aportaron la liquidación de crédito. Por esta razón el juzgado procede a modificar la liquidación de crédito quedando de la siguiente manera:

Saldo de Intereses de Mora		6.122.887,43
Capital		11.012.470
TOTAL		21.169.625,93

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Único. - **MODIFICAR** en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb002dfe60ef1df8e3fd0b72c5e0e49f6e782f6bc7e2c933b75ec75f10d80922
Documento generado en 26/08/2021 07:04:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>